



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
30 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

Noveno período de sesiones

Viena, 15 a 19 de octubre de 2018

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del noveno período de sesiones de la Conferencia;
 - b) Elección de la Mesa;
 - c) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - d) Participación;
 - e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales;
 - f) Debate general.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos:
 - a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - b) Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños;
 - c) Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire;
 - d) Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.
3. Otros delitos graves, de conformidad con la definición de la Convención, incluidas nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional.
4. Cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales.
5. Asistencia técnica.
6. Cuestiones financieras y presupuestarias.
7. Programa provisional del décimo período de sesiones de la Conferencia.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe de la Conferencia sobre su noveno período de sesiones.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 24 de agosto de 2018.



Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura del noveno período de sesiones de la Conferencia

El noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional comenzará el lunes 15 de octubre de 2018 a las 10.00 horas.

En la apertura del período de sesiones se dará tiempo a los presidentes de los grupos regionales y algunos oradores de alto nivel para que formulen declaraciones introductorias. Esas declaraciones se harán desde el estrado.

Las solicitudes de inscripción de oradores de alto nivel para la sesión de apertura podrán dirigirse a la secretaría por correo electrónico, escribiendo a la dirección de contacto señalada en las invitaciones. Deberán cursarse a más tardar el viernes 5 de octubre de 2018 a las 12.00 horas, para que puedan adoptarse con antelación las disposiciones protocolarias relativas a los oradores de alto nivel.

b) Elección de la Mesa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de la Conferencia, en la apertura de cada período de sesiones se elegirá entre los representantes de los Estados partes presentes a un Presidente, ocho Vicepresidentes y un Relator, que formarán la Mesa del período de sesiones. Al elegir la Mesa, cada uno de los cinco grupos regionales estará representado en ella por dos miembros, uno de los cuales deberá elegirse entre los representantes de los Estados que sean partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada y en uno o más y, de ser posible, en todos los Protocolos de la Convención. La Mesa estará integrada, como mínimo, por dos representantes de los Estados que sean partes en todos los instrumentos.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 22 del reglamento, los cargos de Presidente y Relator de la Conferencia estarán normalmente sujetos a rotación entre los cinco grupos regionales. Por consiguiente, en el noveno período de sesiones el Presidente de la Conferencia y un Vicepresidente serán designados por el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; se pedirá al Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe que nombre un Vicepresidente y el Relator; y a los Estados de las demás regiones que designen dos Vicepresidentes cada uno.

c) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su octavo período de sesiones, celebrado en Viena del 17 al 21 de octubre de 2016, la Conferencia adoptó la decisión 8/1, en la que aprobó el programa provisional de su noveno período de sesiones ([CTOC/COP/2016/15](#), cap. I.B).

También en su octavo período de sesiones, la Conferencia adoptó la decisión 8/2, sobre la organización de los trabajos de su noveno período de sesiones, en la que decidió que este se celebrara a lo largo de cinco días laborables; que el número de sesiones siguiera siendo el mismo que en los períodos de sesiones anteriores, a saber, 20 sesiones, con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas; y que al final del noveno período de sesiones se adoptara una decisión sobre la duración del décimo período de sesiones.

Asimismo, en su decisión 6/3 sobre la organización de los trabajos de sus períodos de sesiones futuros, la Conferencia decidió que, comenzando con el séptimo período de sesiones, el plazo firme para la presentación de proyectos de resolución fuese de dos semanas antes del comienzo del período de sesiones, y el plazo para la presentación de proyectos de resolución dimanantes de los grupos de trabajo, que se reunieran simultáneamente con el pleno de la Conferencia, fuese el jueves al mediodía, siempre que la duración de la Conferencia fuera de cinco días hábiles.

También en su decisión 6/3, la Conferencia decidió que, en períodos de sesiones futuros, comenzando con el séptimo, la Conferencia estuviera precedida de consultas oficiosas previas, sin servicios de interpretación, que se celebrarían el día hábil precedente al primer día de la Conferencia y ofrecerían a los Estados una oportunidad de celebrar consultas oficiosas sobre proyectos de resolución y, entre otras cosas, sobre el programa provisional del siguiente período de sesiones de la Conferencia.

De conformidad con la decisión 6/3 de la Conferencia, el plazo firme para la presentación de proyectos de resolución a fin de que la Conferencia los examine durante su noveno período de sesiones vence el lunes 1 de octubre de 2018. Las consultas oficiosas anteriores al período de sesiones se celebrarán el viernes 12 de octubre de 2018. Los proyectos de resolución deberán presentarse lo antes posible para que se puedan celebrar deliberaciones fructíferas durante las consultas previas al período de sesiones.

En su sesión del 25 de mayo de 2018, la Mesa ampliada de la Conferencia acordó la organización de los trabajos propuesta para su noveno período de sesiones (véase el anexo).

Documentación

Programa provisional anotado (CTOC/COP/2018/1)

d) Participación

El artículo 14 del reglamento de la Conferencia dispone que, previa notificación por escrito al Secretario General, todo Estado u organización regional de integración económica que haya firmado la Convención con arreglo al artículo 36, párrafos 1 y 2, tendrá derecho a participar en calidad de observador en las deliberaciones de la Conferencia.

El artículo 15 del reglamento prevé que todo Estado u organización regional de integración económica que no haya firmado la Convención con arreglo al artículo 36, párrafos 1 y 2, podrá solicitar a la Mesa que se le reconozca como observador, condición que se concederá a menos que la Conferencia decida otra cosa.

El artículo 16 del reglamento dispone que, previa notificación por escrito al Secretario General, los representantes de entidades y organizaciones que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar como observadores en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios, los representantes de órganos, organismos especializados y fondos de las Naciones Unidas, así como los representantes de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, tendrán derecho a participar como observadores en las deliberaciones de la Conferencia. Los representantes de cualquier otra organización intergubernamental pertinente también podrán solicitar a la Mesa que se les reconozca como observadores, condición que se concederá a menos que la Conferencia decida otra cosa. En su quinto período de sesiones, la Conferencia decidió que las organizaciones intergubernamentales enumeradas en el documento de sesión CTOC/COP/2010/CRP.7 recibieran una invitación permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 2, del reglamento, para asistir a futuros períodos de sesiones de la Conferencia.

En el artículo 17 del reglamento se prevé que las organizaciones no gubernamentales pertinentes que hayan sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán solicitar a la Mesa que se les reconozca como observadoras, condición que debería concederse a menos que la Conferencia decida otra cosa. En caso de que las organizaciones no gubernamentales pertinentes que no hayan sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo soliciten que se las reconozca como observadoras, la secretaría distribuirá una lista de esas organizaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento. Además, en su quinto período de sesiones la Conferencia decidió seguir permitiendo que las organizaciones no gubernamentales participaran en los períodos de sesiones de la

Conferencia, en consonancia con el reglamento y la práctica anterior (véase [CTOC/COP/2010/17](#), cap. II.D).

e) Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales

El artículo 18 del reglamento, sobre la presentación de credenciales, dispone lo siguiente:

- “1. Las credenciales de los representantes de cada Estado parte y los nombres de las personas que constituyan la delegación del Estado parte se comunicarán a la secretaría, de ser posible, con 24 horas de antelación a la apertura del período de sesiones a más tardar.
2. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones.
3. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por el Representante Permanente ante las Naciones Unidas del Estado parte de conformidad con su derecho interno o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización.
4. Cuando la Conferencia haya de examinar propuestas de enmienda a la Convención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Convención y en el artículo 62 del reglamento de la Conferencia, las credenciales deberán ser expedidas ya sea por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado parte o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización”.

En el artículo 19 del reglamento se dispone que la Mesa examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia.

Conforme al artículo 20 del reglamento, los representantes tendrán derecho a participar provisionalmente en el período de sesiones hasta que la Mesa adopte una decisión acerca de sus credenciales. El representante de un Estado parte cuya admisión haya impugnado otro Estado parte ocupará un lugar provisionalmente, con los mismos derechos que los demás representantes de los Estados partes, hasta que la Mesa haya presentado su informe y la Conferencia haya adoptado su decisión.

En el octavo período de sesiones de la Conferencia, la Mesa ampliada examinó la cuestión de las credenciales de conformidad con el artículo 19 y decidió que las partes que aún no habían presentado sus credenciales al final de ese período de sesiones dispusieran de cuatro semanas más para hacerlo, contadas a partir de la fecha de su conclusión. En su reunión del 21 de octubre de 2016, la Mesa ampliada decidió también que en los futuros períodos de sesiones de la Conferencia no se otorgara esa prórroga. Por consiguiente, se recuerda a los Estados partes que para participar en el noveno período de sesiones de la Conferencia deberán presentarse las credenciales en regla en el momento de la inscripción; los Estados partes que deseen participar provisionalmente en el noveno período de sesiones tendrán plazo hasta el viernes 19 de octubre de 2018 a las 12.00 horas para presentar credenciales en regla que garanticen la inscripción oficial de su participación. En las páginas del sitio web de la UNODC dedicadas al noveno período de sesiones de la Conferencia se publicarán plantillas para la preparación de esas credenciales.

f) Debate general

Durante el examen del subtema 1 f), titulado “Debate general”, se dispondrá de tiempo para formular declaraciones sobre cuestiones generales relativas a la aplicación de la Convención que puedan ser de interés para la Conferencia. Los participantes en el debate formularán esas declaraciones desde sus asientos.

La secretaría mantendrá una lista de los oradores que intervendrán en el debate general; el plazo para inscribirse en la lista se abrirá el lunes 3 de septiembre y se cerrará el lunes 15 de octubre de 2018 a las 12.00 horas. Las solicitudes de inscripción en la lista de oradores para el debate general podrán dirigirse a la secretaría por correo electrónico, escribiendo a la dirección de contacto señalada en las invitaciones.

Los oradores se agregarán a la lista en el orden en que soliciten quedar inscritos, entendiéndose que se dará prioridad a los representantes de rango ministerial o análogo. Se ruega a los oradores que limiten la duración de sus intervenciones a tres minutos.

2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

a) Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

En su resolución 8/2, sobre el mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Conferencia recordó que la Convención y sus Protocolos eran los principales instrumentos jurídicos disponibles a nivel mundial para combatir el flagelo de la delincuencia organizada transnacional, que afectaba a las personas y sociedades en todos los países, y reafirmó su importancia como principales instrumentos de que disponía la comunidad internacional con ese propósito.

En la misma resolución, la Conferencia reafirmó que uno de los propósitos de la Convención y sus Protocolos era promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional, y destacó la necesidad de adoptar medidas concertadas adicionales para reforzar la aplicación de la Convención y sus Protocolos por los Estados partes y para determinar las necesidades de asistencia técnica conexas.

Además, en esa resolución la Conferencia decidió continuar el proceso de establecer un mecanismo para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos sobre la base de las recomendaciones contenidas en el informe sobre la reunión intergubernamental de participación abierta encargada de explorar todas las opciones en relación con un mecanismo apropiado y efectivo de examen de la Convención y sus Protocolos, celebrada en Viena los días 6 y 7 de junio de 2016.

En la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que, dentro de los límites de los recursos existentes del presupuesto ordinario y sin perjuicio de otras actividades previstas en su mandato, convocara al menos una reunión intergubernamental de participación abierta, con servicios de interpretación, para definir los procedimientos y normas de funcionamiento del mecanismo de examen, e invitó a los Estados partes a que siguieran participando en el proceso, incluso entre períodos de sesiones.

El 11 de abril de 2017, la Presidenta del octavo período de sesiones de la Conferencia, Sra. Pilar Saborío de Rocafort (Costa Rica), confirmó que presidiría la reunión intergubernamental de participación abierta para definir los procedimientos y normas para el funcionamiento del mecanismo de examen, que se celebraría en Viena del 21 al 23 de marzo de 2018, con el apoyo de la Sra. Maria Assunta Accili Sabbatini (Italia), Vicepresidenta de la Conferencia.

Se han celebrado en Viena tres reuniones para definir los procedimientos y normas para el funcionamiento del mecanismo de examen de la Convención y sus Protocolos, del 24 al 26 de abril de 2017, del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2017 y del 21 al 23 de marzo de 2018. Los informes sobre esas reuniones se pondrán a disposición de la Conferencia en su noveno período de sesiones (véase el documento [CTOC/COP/2018/7](#)).

En relación con el tema 2 del programa, la Conferencia tendrá ante sí información sobre el estado de la ratificación de la Convención y sus Protocolos y las notificaciones, declaraciones y reservas correspondientes (CTOC/COP/2018/CRP.1).

Además, también de conformidad con el mandato establecido en la resolución 8/2 de la Conferencia, los grupos de trabajo de la Conferencia han comenzado a preparar cuestionarios de autoevaluación para examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos. Se presentará más información acerca de esa labor en los informes sobre las reuniones de los grupos de trabajo, que se pondrán a disposición de la Conferencia en su noveno período de sesiones.

Documentación

Nota de la secretaría acerca de los informes sobre las reuniones para definir los procedimientos y normas especiales para el funcionamiento del mecanismo de examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, celebradas en Viena del 24 al 26 de abril de 2017, del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2017 y del 21 al 23 de marzo de 2018 ([CTOC/COP/2018/7](#))

Documento de sesión sobre el estado de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, así como las notificaciones, declaraciones y reservas al respecto (CTOC/COP/2018/CRP.1)

b) Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños

En su decisión 4/4, la Conferencia decidió establecer un grupo de trabajo provisional de composición abierta para que la asesorara y le prestara asistencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la Trata de Personas.

En su resolución 7/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas fuera uno de sus elementos constantes y le presentara sus informes y recomendaciones, y solicitó a la Secretaría que continuara prestando asistencia a los grupos de trabajo de la Conferencia en el cumplimiento de sus funciones.

El Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas celebró su séptima reunión del 6 al 8 de septiembre de 2017, y la octava los días 2 y 3 de julio de 2018. En cumplimiento de la resolución 7/1, el informe sobre esas reuniones se pondrá a disposición de la Conferencia en su noveno período de sesiones (véase el documento [CTOC/COP/2018/5](#)).

Además, la Conferencia tendrá ante sí para su examen un informe de la Secretaría sobre las actividades de la UNODC para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas (CTOC/COP/2018/2).

Documentación

Informe de la Secretaría sobre las actividades de la UNODC para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas (CTOC/COP/2018/2)

Nota de la Secretaría acerca de los informes de las reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas celebradas en Viena del 6 al 8 de septiembre de 2017 y los días 2 y 3 de julio de 2018 (CTOC/COP/2018/5)

c) Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire

En su resolución 6/3, sobre la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que siguieran examinando y, cuando procediera, fortaleciendo su legislación pertinente, incluida la legislación penal, y que tipificaran como delitos los actos previstos en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Convención contra la Delincuencia Organizada, entre otras cosas mediante la introducción de sanciones adecuadas que fueran proporcionales a la naturaleza y gravedad del delito. La Conferencia solicitó a la UNODC que prosiguiera sus actividades de asistencia técnica y creación de capacidad, en coordinación y cooperación con los proveedores de asistencia bilateral y otras organizaciones internacionales pertinentes que ayudaban a los Estados que lo solicitaran a aplicar el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y ayudara, previa solicitud, a los Estados en la ratificación del Protocolo o la adhesión a ese instrumento.

En su resolución 7/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes fuera uno de sus elementos constantes y le presentara sus informes y recomendaciones, y solicitó a la Secretaría que continuara prestando asistencia a los grupos de trabajo de la Conferencia en el cumplimiento de sus funciones.

El Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes celebró su cuarta reunión del 11 al 13 de septiembre de 2017 y la quinta los días 4 y 5 de julio de 2018. Ambas se celebraron en Viena. Los informes sobre esas reuniones se pondrán a disposición de la Conferencia en su noveno período de sesiones (véase el documento CTOC/COP/2018/6).

Además, la Conferencia tendrá ante sí un informe de la Secretaría sobre las actividades de la UNODC para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (CTOC/COP/2018/3).

Documentación

Informe de la Secretaría sobre las actividades de la UNODC para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (CTOC/COP/2018/3)

Nota de la Secretaría sobre los informes de las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes celebradas en Viena del 11 al 13 de septiembre de 2017 y los días 4 y 5 de julio de 2018 (CTOC/COP/2018/6)

d) Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones

En su resolución 7/2, sobre la importancia del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Conferencia observó que la reducción de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones era uno de los principales elementos de los esfuerzos por reducir la violencia que acompañaba las actividades de los grupos delictivos organizados transnacionales, y expresó su convicción de que existía la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y el intercambio de información para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

También en su resolución 7/2, la Conferencia recordó que la Convención y, en particular, el Protocolo sobre Armas de Fuego, figuraban entre los principales instrumentos jurídicos a nivel mundial para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

En su resolución 8/3, la Conferencia acogió con beneplácito el compromiso contraído por los Estados Miembros en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el sentido de reducir considerablemente las corrientes de armas ilícitas en su empeño por promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindieran cuentas.

En la misma resolución la Conferencia solicitó a la UNODC que siguiera prestando asistencia a los Estados partes que la solicitaran a fin de fortalecer sus regímenes de control de las armas de fuego, en consonancia con el Protocolo sobre Armas de Fuego, en particular en materia de elaboración de textos legislativos, identificación, incautación, decomiso y disposición de las armas de fuego, apoyo técnico en relación con la marcación, el registro y la localización, y capacitación y creación de capacidad respecto a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos conexos, con miras a prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Para examinar el subtema 2 d), la Conferencia tendrá ante sí un informe de la Secretaría sobre las actividades de la UNODC para promover y apoyar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego (CTOC/COP/2018/4).

Además, se pondrán a disposición de la Conferencia en su noveno período de sesiones los informes sobre las reuniones quinta y sexta del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, celebradas, respectivamente, del 8 al 10 de mayo de 2017 y los días 2 y 3 de mayo de 2018 en Viena (véase el documento CTOC/COP/2018/8).

Documentación

Informe de la Secretaría sobre las actividades de la UNODC para promover y apoyar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego (CTOC/COP/2018/4)

Nota de la Secretaría acerca de los informes de las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego celebradas en Viena del 8 al 10 de mayo de 2017 y los días 2 y 3 de mayo de 2018 (CTOC/COP/2018/8)

3. Otros delitos graves, de conformidad con la definición de la Convención, incluidas nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional

En su resolución 6/1, la Conferencia observó con preocupación la aparición de formas y dimensiones nuevas de delincuencia organizada transnacional, reafirmó que la Convención, como instrumento mundial al que se había adherido un gran número de Estados, ofrecía un amplio ámbito de cooperación para hacer frente a las formas de delincuencia organizada transnacional existentes y las que estaban empezando a aparecer, y reconoció la necesidad de contar con información precisa sobre las tendencias y modalidades de la delincuencia a nivel mundial, incluso sobre las formas nuevas y emergentes de delincuencia organizada, y la necesidad de aumentar la calidad, el alcance y la exhaustividad de los datos relativos a la delincuencia organizada.

Además, en su resolución 7/4, titulada “Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia observó con preocupación que la delincuencia organizada transnacional se había diversificado a escala mundial y que las formas nuevas y emergentes requerían respuestas eficaces que dependían del fortalecimiento de la cooperación internacional en asuntos penales, incluso mediante la creación de cauces que agilizaran la cooperación.

Asimismo, en su resolución 7/3, la Conferencia hizo suya la recomendación aprobada por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica en su reunión celebrada del 28 al 30 de octubre de 2013 en el sentido de que la UNODC, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siguiera elaborando instrumentos de asistencia técnica en relación con la Convención y sus Protocolos y con algunas cuestiones especializadas. En cumplimiento de esa recomendación, la Oficina preparó una guía para la redacción de textos legislativos para reprimir los delitos contra

la vida silvestre, cuya finalidad es facilitar a los Estados la labor de revisar y modificar la legislación vigente y promulgar nuevas leyes para combatir esos delitos, en consonancia con la Convención contra la Delincuencia Organizada y otros tratados internacionales pertinentes. Está previsto que la guía se presente oficialmente en el noveno período de sesiones de la Conferencia.

No se prevé documentación en relación con el tema 3 del programa.

4. Cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales

En su resolución 8/1, titulada “Aumento de la eficacia de las autoridades centrales en la cooperación internacional en asuntos penales para combatir la delincuencia organizada transnacional”, la Conferencia instó a los Estados partes a que se prestaran la más amplia asistencia judicial recíproca, de conformidad con lo dispuesto en la Convención, así como en su legislación interna, y alentó a los Estados partes a que, en consonancia con sus marcos jurídicos nacionales, hicieran el mayor uso posible de la Convención como base para la cooperación internacional.

En la misma resolución, la Conferencia alentó enérgicamente a los Estados partes a que facilitaran la colaboración entre autoridades centrales en persona, incluso a través de redes regionales, o por medios virtuales, y los instó a que, también en colaboración con la UNODC, promovieran la formación y la asistencia técnica para facilitar la cooperación internacional en el marco de la Convención.

También en la resolución 8/1, la Conferencia solicitó a la Secretaría que le presentara, en su noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esa resolución.

Para su examen del tema 4 del programa la Conferencia tendrá ante sí un informe de la Secretaría sobre las actividades de la UNODC para promover la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional (CTOC/COP/2018/10).

Además, en su resolución 7/1 la Conferencia solicitó a la Secretaría que continuara prestando asistencia a los grupos de trabajo en el cumplimiento de sus funciones y alentó a estos a que consideraran la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y a que celebraran sus reuniones en forma consecutiva, a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

La octava reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y la décima reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica se celebraron consecutivamente en Viena del 9 al 13 de octubre de 2017; las reuniones novena y undécima de esos grupos de trabajo también se celebraron consecutivamente en Viena, del 28 al 31 de mayo de 2018. Los informes correspondientes se pondrán a disposición de la Conferencia en su noveno período de sesiones (véase el documento CTOC/COP/2018/9).

La décima reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional se celebrará el 16 de octubre de 2018, en forma paralela al noveno período de sesiones de la Conferencia.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre los informes de las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo sobre Asistencia Técnica celebradas en Viena del 9 al 13 de octubre de 2017 y del 28 al 31 de mayo de 2018 (CTOC/COP/2018/9)

Informe de la Secretaría sobre las actividades de la UNODC para promover la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CTOC/COP/2018/10)

5. Asistencia técnica

En su resolución 7/3, titulada “Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia observó que la asistencia técnica constituía una parte fundamental de la labor que realizaba la UNODC para ayudar a los Estados Miembros a aplicar de manera efectiva la Convención y sus Protocolos.

Para su examen del tema 5 del programa la Conferencia tendrá ante sí un informe de la Secretaría sobre la prestación de asistencia técnica a los Estados en la aplicación de la Convención y sus Protocolos (CTOC/COP/2018/11).

Además, la Conferencia tendrá ante sí los informes de las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo sobre Asistencia Técnica celebradas en Viena del 9 al 13 de octubre de 2017 y del 28 al 31 de mayo de 2018, como se señala más arriba en relación con el tema 4 del programa (CTOC/COP/2018/9).

Documentación

Nota de la Secretaría sobre los informes de las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Grupo de Trabajo sobre Asistencia Técnica celebradas en Viena del 9 al 13 de octubre de 2017 y del 28 al 31 de mayo de 2018 (CTOC/COP/2018/9)

Informe de la Secretaría sobre la asistencia técnica prestada para ayudar a los Estados a aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/2018/11)

6. Cuestiones financieras y presupuestarias

En su resolución [55/25](#), la Asamblea General decidió que, hasta que la Conferencia decidiera otra cosa, la cuenta a que se hacía referencia en el artículo 30 de la Convención contra la Delincuencia Organizada sería administrada en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, y alentó a los Estados Miembros a que empezaran a aportar contribuciones voluntarias adecuadas a la cuenta mencionada para prestar a los países en desarrollo y los países con economías en transición la asistencia técnica que pudieran necesitar para la aplicación de la Convención y sus protocolos, incluidas las medidas preparatorias que fueran necesarias para dicha aplicación.

En virtud del artículo 72 del reglamento de la Conferencia (Preparación del presupuesto), la secretaría preparará un presupuesto para la financiación de las actividades de la Conferencia relativas a la cooperación técnica que hayan de realizarse con arreglo a los artículos 29 a 32 de la Convención, el artículo 10 del Protocolo contra la Trata de Personas, el artículo 14 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y el artículo 14 del Protocolo sobre Armas de Fuego, y lo comunicará a los Estados partes por lo menos con 60 días de antelación a la apertura del período ordinario de sesiones en que haya de aprobarse el presupuesto. Conforme al artículo 73 del reglamento (Aprobación del presupuesto), la Conferencia examinará el presupuesto preparado con arreglo al artículo 72 y adoptará una decisión al respecto.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias (CTOC/COP/2018/12)

7. Programa provisional del décimo período de sesiones de la Conferencia

La Conferencia deberá examinar y aprobar el programa provisional de su décimo período de sesiones, que preparará la secretaría en consulta con la Mesa.

8. Otros asuntos

La secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 8 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento en relación con ese tema.

9. Aprobación del informe de la Conferencia sobre su noveno período de sesiones

La Conferencia deberá aprobar el informe sobre su noveno período de sesiones, cuyo proyecto preparará la secretaría en coordinación con el Relator.

Anexo

Propuesta de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Sesión paralela</i>
Lunes 15 de octubre		
10.00 a 13.00 horas	Tema 1 a). Apertura del período de sesiones Tema 1 b). Elección de la Mesa Tema 1 c). Aprobación del programa y organización de los trabajos Tema 1 d). Participación Tema 1 e). Aprobación del informe de la Mesa sobre las credenciales Tema 1 f). Debate general	
15.00 a 18.00 horas	Tema 2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Tema 2 a). Convención de contra la Delincuencia Organizada	
Martes 16 de octubre		
10.00 a 13.00 horas	Tema 2 b). Protocolo contra la Trata de Personas	Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional
15.00 a 18.00 horas	Tema 2 c). Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes	Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional (continuación)
Miércoles 17 de octubre		
10.00 a 13.00 horas	Tema 2 d). Protocolo sobre Armas de Fuego	
15.00 a 18.00 horas	Tema 3. Otros delitos graves, de conformidad con la definición de la Convención, incluidas nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional	
Jueves 18 de octubre		
10.00 a 13.00 horas	Tema 4. Cooperación internacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para fines de decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales	
15.00 a 18.00 horas	Tema 5. Asistencia técnica	
Viernes 19 de octubre		
10.00 a 13.00 horas	Tema 5. Asistencia técnica (continuación)	
15.00 a 18.00 horas	Tema 6. Cuestiones financieras y presupuestarias Tema 7. Programa provisional del décimo período de sesiones de la Conferencia Tema 8. Otros asuntos Tema 9. Aprobación del informe de la Conferencia sobre su noveno período de sesiones	